

"Bases para el diálogo y el acuerdo político" **(Pacto de Loyola)**

INTRODUCCIÓN

La sociedad vasca vive un momento de esperanza, un momento histórico, porque por fin podemos alcanzar la paz y la libertad, sentando las bases de un escenario político compartido que busque la cohesión de la ciudadanía vasca.

Los partidos políticos tenemos que estar a la altura de las circunstancias para poder poner fin a un periodo de nuestra historia reciente caracterizado por el enfrentamiento y el sufrimiento. En este sentido, las tradiciones políticas que firmamos este Acuerdo-Marco hemos hecho un esfuerzo sincero para avanzar en el diálogo y un acuerdo para toda la ciudadanía. Un acuerdo incluyente entre las diferentes sensibilidades políticas del país para asentar la convivencia democrática y dotarnos de un nuevo marco jurídico-político ampliamente compartido que nos garantice un escenario de estabilidad, y de debate político, en el que todos los proyectos democráticos puedan ser defendidos y, en su caso, materializados. Todo ello desde el principio de respeto a la voluntad democrática de la sociedad vasca, a la pluralidad política, a los principios democráticos y a los procedimientos y normas vigentes. El Acuerdo-Marco que hemos alcanzado necesita, evidentemente, ser compartido, desarrollado y enriquecido con el resto de partidos políticos, tramitado en las instituciones competentes y aprobado por la ciudadanía vasca.

El diálogo que nos comprometemos a impulsar parte de la premisa de que todos asumimos los principios democráticos, el respeto y

compromiso activo con los derechos humanos y con las reglas de juego democráticas para hacer política. El diálogo resolutivo, el que permite alcanzar acuerdos y desarrollarlos, se llevará a cabo en ausencia de todo tipo de violencia o coacción.

Este Acuerdo-Marco se concreta en los apartados siguientes:

1. Bases políticas del futuro acuerdo.
2. Esquema general del proceso democrático de diálogo multilateral.
3. Protocolo para la gestión del Acuerdo-Marco.

1. BASES POLÍTICAS DEL FUTURO ACUERDO

1.1. Sobre el carácter y la identidad nacional del Pueblo Vasco.

El acuerdo resultante reconocerá la identidad nacional del Pueblo Vasco. Dicho reconocimiento recoge así el sentimiento de pertenencia a una nación ampliamente compartido en la sociedad vasca.

Reconociendo que los partidos mantenemos diferencias sustanciales en torno a la presente y futura configuración del Pueblo Vasco, aceptamos que existe una realidad conformada por vínculos sociales, lingüísticos, históricos, económicos y culturales llamada Euskal Herria que se constata en los territorios de Araba, Nafarroa, Bizkaia y Gipuzkoa en el Estado

español, y Lapurdi, Zuberoa y Baxe Nafarroa en el Estado francés.

Se entiende que esta realidad está configurada en el momento actual en dos ámbitos administrativos, políticos e institucionales con personalidad propia, Comunidad Autónoma Vasca y Comunidad Foral Navarra, y también los territorios vascos incluidos en el departamento de los Pirineos Atlánticos.

1.2. Sobre los mecanismos que permitan a la ciudadanía vasca adoptar libre y democráticamente decisiones en torno a su futuro político e institucional.

Nos comprometemos a defender que las decisiones que sobre su futuro político adopte libre y democráticamente la ciudadanía vasca sean respetadas por las instituciones del Estado.

Dichas decisiones se adoptarán en ausencia de cualquier tipo de violencia y coacción, siguiendo las normas y procedimientos legales, y respetando los métodos democráticos y los derechos y las libertades de la ciudadanía.

Entendemos que dichos procedimientos legales se refieren a los vigentes en cada momento, pudiendo ser modificados en el futuro para que no sea una limitación a la voluntad popular, sino garantía de su ejercicio.

1.3. Sobre las garantías y el respeto a todos los derechos para toda la ciudadanía vasca.

Nos comprometemos a que el acuerdo resultante garantizará para la

ciudadanía todos los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico internacional, tales como la Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Asimismo, en el futuro ordenamiento jurídico se definirán y garantizarán, de forma acordada, los derechos que pudieran derivarse de la condición nacional del pueblo vasco.

Nos comprometemos a defender que el euskera constituye un patrimonio común de todos/as los/as ciudadanos/as del pueblo vasco, que su conocimiento y uso es un derecho de todos, y deber de las administraciones públicas garantizar las condiciones que posibiliten el ejercicio de dicho derecho en igualdad, especialmente en todo lo referido al sistema educativo y a los medios de difusión cultural. En este sentido, será reconocido legalmente y utilizado como lengua oficial (al igual que el castellano) en los cuatro territorios de la Comunidad Autónoma Vasca y de la Comunidad Foral Navarra, desarrollándose una política activa y progresiva tendente al objetivo de la total normalización lingüística.

Nos comprometemos a establecer las medidas jurídicas y normativas que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades a mujeres y hombres en el acceso y ejercicio real de todos los derechos.

1.4. Sobre la articulación institucional

a) Partiendo de la actual realidad jurídico-política, plasmada en la existencia de dos ámbitos institucionales diferenciados (Comunidad Autónoma del País Vasco y Comunidad Foral Navarra), nos

comprometemos a promover la creación de un órgano institucional común para los cuatro territorios comprendidos en dichos ámbitos.

Este órgano institucional tendrá las atribuciones ejecutivas y de propuesta legislativa en el marco competencial que se acuerde, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Dichas atribuciones serán objeto de negociación durante el transcurso del diálogo multipartito.

Estas atribuciones tendrán que contar con la adhesión y el respeto de la voluntad democrática de la ciudadanía en cada ámbito territorial. El modelo institucional resultante podrá modificarse en un futuro respetando la voluntad popular y en el marco de los procedimientos legales vigentes en cada momento.

b) Atendiendo a la actual realidad institucional y desde la aceptación de la voluntad popular, nos comprometemos a respetar el derecho de los representantes democráticamente elegidos en cualquier ámbito institucional, a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones del conjunto de los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.

Nos comprometemos a que el acuerdo resultante, dentro del marco de la Unión Europea y el respeto de las legislaciones de los Estados correspondientes, contemple la creación de una eurorregión vasca u otras estructuras institucionales que la evolución del Tratado de la Unión Europea vaya posibilitando. Asimismo, nos comprometemos a promover acuerdos y políticas transfronterizas para abordar y financiar en su caso políticas comunes y favorecer iniciativas sociales en los ámbitos económico, cultural, medioambiental...

1.5. Sobre la incorporación de los acuerdos al marco jurídico y refrendo popular.

Nos comprometemos a la aplicación de los acuerdos, su defensa e implementación en todos los ámbitos institucionales en que tengamos representación.

Así, los acuerdos que se alcancen fruto del diálogo político se trasladarán a las instituciones competentes para su desarrollo e incorporación al ordenamiento jurídico.

En última instancia, tras los procesos de negociación, pacto y tramitación en las instituciones competentes, los acuerdos serán sometidos a la decisión de la ciudadanía a través de referéndum.

2. ESQUEMA GENERAL DEL PROCESO DEMOCRÁTICO DE DIÁLOGO MULTILATERAL.

Este apartado responde a la necesidad de acordar todos los aspectos y elementos políticos y técnicos necesarios para visualizar y operativizar el proceso de diálogo propuesto. En este sentido acordamos:

2.1. Los partidos que apoyamos este acuerdo establecemos tres escenarios de diálogo.

El primero lo constituimos los partidos firmantes de este acuerdo; el segundo estará constituido por todos los partidos políticos con representación estable y contrastada que estén dispuestos a participar en el diálogo incluyente y a participar en las mesas de partidos, y el

tercero, el correspondiente a la negociación e implementación en las instituciones competentes para su incorporación al marco jurídico. Será la ciudadanía, en última instancia, quien ratificará el acuerdo a través de referéndum.

En todo caso, aunque se pongan en marcha otros ámbitos de diálogo, esta comisión negociadora continuará reuniéndose para avanzar en el desarrollo de este Acuerdo-Marco, trasladando el acuerdo futuro si lo hubiere a las mesas de partidos previstas, para cuando se constituyan las mismas.

Una delegación del PSN-PSOE se incorporará a los trabajos de esta Comisión a partir de enero de 2007.

2.2. Nos comprometemos a celebrar una Conferencia por la Paz, el Diálogo y el Acuerdo, que se convocará para el día 2 de diciembre (de 2006) en Donostia, por Eusko Ikaskuntza, cuya convocatoria se efectuará públicamente a primeros de noviembre (de 2006), en la que participarán, por invitación, personas representativas de partidos políticos, de organizaciones sindicales, patronales, sociales, de la universidad, foros por la paz y personalidades relevantes. Todas ellas avalarán con su presencia una declaración pública. La relación de asistentes, así como todos los aspectos de funcionamiento, presidencia, etc., será pactada con anterioridad. La declaración final acordada previamente será leída por los organizadores en euskara, castellano, francés e inglés.

2.3. A partir de la celebración de la Conferencia por la Paz, el Diálogo y el Acuerdo, la presidencia de la misma, y con expreso mandato de la

conferencia, iniciará una dinámica de contactos con los partidos políticos al objeto de avanzar un acuerdo sobre:

a) procedimiento y metodología de las mesas de partidos.

b) agenda y bases políticas a abordar en las mesas de partidos.

De la actividad de la presidencia de la conferencia durante este tiempo se pactará la política de comunicación, que posteriormente tendrá que llevar adelante dicha presidencia hasta que finalice su actividad.

Esta presidencia estará compuesta por tres o cuatro miembros de Eusko Ikaskuntza que serán pactados por los partidos firmantes de este acuerdo.

2.4. Aunque el núcleo central del diálogo multilateral corresponde a los partidos políticos, ello no obsta para la implicación en el proceso (en los términos en que se acuerden) de cuantos agentes y movimientos sociales así lo deseen. Asimismo, en aras a impulsar una participación igualitaria entre hombres y mujeres en el proceso de implicación social, se adoptarán medidas específicas dirigidas a la mujer para favorecer su participación activa.

2.5. A partir del mes de enero (de 2007) se activarán espacios de encuentro entre representantes de partidos políticos en los diversos ámbitos territoriales para contribuir al trabajo de la mesa de la conferencia recogido en el apartado 2.3.

2.6. En el mes de junio (de 2007) se celebrará la segunda parte de la conferencia para dar cuenta de los trabajos asumidos por la presidencia. Mediante una declaración se constatará que hay bases suficientes para la constitución de las mesas de partidos en los distintos ámbitos territoriales, haciendo un llamamiento a los partidos para que las constituyan lo antes posible. Asimismo, se apelará a la sociedad a que apoye y participe en el proceso de diálogo mediante los cauces que se establezcan para cada mesa.

Previamente a la constitución de las mesas, la representación de los partidos políticos que la vayan a integrar se reunirá con el máximo representante institucional de cada uno de los ámbitos territoriales (en la CAV el lehendakari y en la CFN el presidente del gobierno foral) al objeto de dar cuenta del proceso de diálogo político que se iniciará en julio (2007) con la constitución de las mesas de partidos.

2.7. Las mesas de partido se constituirán en julio (2007) y en ellas podrán participar los partidos con representación institucional suficiente que así lo deseen.

2.8. Una vez constituidas las mesas se entrará en la fase resolutive del diálogo, para que en ausencia de todo tipo de violencia acordemos un calendario para las siguientes fases del proceso, que se desarrollarán y materializarán preferentemente y prioritariamente durante los años 2007 y 2008.

Una vez alcanzados los acuerdos de las mesas se harán públicos (de la manera que acordemos) y los partidos firmantes, según lo previsto en el punto 1.5, nos comprometemos a promover:

- a) la tramitación y aprobación en los parlamentos de la CAV y CFN.
- b) la tramitación y aprobación en las Cortes Generales.
- c) el refrendo popular por medio de referéndum.
- d) la constitución del órgano institucional común.

2.9. Las mesas de partidos estarán compuestas por delegaciones de los diversos partidos, de uno a tres, estables en el número y pudiendo ser variables en las personas, respetando el principio de paridad entre hombres y mujeres.

La presidencia estará compuesta por una terna de un/una presidente/a y dos vicepresidencias, cuya fórmula de designación será objeto de acuerdo entre los partidos firmantes.

Los acuerdos se tratarán de adoptar por unanimidad. Cuando no sea posible, se concretará el mínimo necesario que garantice durante todo el proceso de diálogo la aplicación del principio de “*consenso suficiente*”, debiendo contar, en todo caso, con el apoyo de las grandes tradiciones políticas del país.

La presidencia de las mesas garantizará, mediante las reuniones de todos sus miembros que a tal efecto acuerden, la información y coordinación de ambas mesas durante el proceso.

Una vez alcanzados los acuerdos finales se procederá a su comunicación

al conjunto de la sociedad, mediante una fórmula acorde a la trascendencia de los mismos.

Asimismo, los acuerdos serán presentados, en una reunión al efecto, al máximo representante institucional de cada uno de los ámbitos territoriales.

3. PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL ACUERDO MARCO

Del acuerdo marco suscrito por EAJ-PNV, PSE-EE-PSOE, PSN-PSOE e izquierda abertzale, solo existirá un ejemplar. Dicho acuerdo marco será depositado en el Vaticano de manera oficial.

Si en el transcurso del proceso de diálogo que se abriera tras el acuerdo marco, cualquiera de las partes entendiera que se incumple el acuerdo de forma flagrante, pedirá la convocatoria de una reunión para tratar de superar la situación creada.